---Trelew, 13 de julio de 2023. ----------

--- **VISTOS**: estos autos caratulados: “C. B., G. J. c/ INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT s/ Acción de Amparo (AU)” (Expte. N° 146-2023 CAT) venidos a despacho a fin de resolver el llamado dispuesto en fecha 11/07/2023 (fs. 117).----------

--- **Y CONSIDERANDO:**----------

--- Que mediante el escrito ID 1114710 (fs. 111) el Dr. R. M. L. practicó liquidación de sus honorarios regulados mediante la SDAU N° 08/2023 (31/05/2023, fs. 98/106) por la suma de $499.292, con más la suma de $104.851,32 en concepto de IVA.----------

--- El 15/06/2023 (fs. 112) se corrió el correspondiente traslado de la liquidación practicada, sin que haya sido contestado por la parte demandada condenada en costas y se ordenó la apertura de la cuenta judicial a nombre de los presentes autos.----------

---Por escrito ID 1143512 (fs. 116) el Dr. L. solicita se apruebe la liquidación practicada y se ordene a la demandada depositar las sumas reclamadas bajo apercibimiento de ejecución. ----------

---Analizados los cálculos efectuados por el letrado, resultan ajustados al valor del JUS vigente al dictado de la SDAU N° 08/2023 (31/05/2023), esto es, en la suma de $12.482.30 cada JUS, conforme la RAG N°9932/2023, por lo que, considerando los 40 JUS regulados a su favor y el IVA pertinente, corresponde aprobar la liquidación practicada por el letrado. ----------

---En su mérito, por los motivos expuestos precedentemente, **RESUELVO**:----------

---I) Aprobar la liquidación presentada mediante ID 1114710 (fs. 111) en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ($499.292,00)** en concepto de honorarios a favor del letrado de la parte actora, Dr. R. M. L., con más la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($104.851,32)** en concepto de IVA.----------

---II) Intimar a la parte demandada para que, en el término de CINCO (5) DIAS, abone las sumas adeudadas indicadas precedentemente, bajo apercibimiento de ejecución (art. 508 del C.P.C.C.).----------

---III) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº 025 DE 2023 - SIAU.- CONSTE.----------

PABLO SEBASTIÁN ETCHART
SECRETARIO DE REFUERZO